Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

GABS-777

ORD. GABS. Nº

ANT.: Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, Subsecretaría de Bienes Nacionales, Administración de Bienes.

MAT.: Remite Primer Informe sobre concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

SANTIAGO,

DE: SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A: SRES. COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL SENADO
COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, Partida 14-Capítulo 01-Programa 01- Glosa 04, letra d), numeral iv, se estableció para esta Secretaría de Estado el compromiso de informar semestralmente a las Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a lo requerido en la glosa antes mencionada, la autoridad que suscribe viene en informar a dichas Comisiones sobre las acciones realizadas en este ámbito, adjuntando para este efecto Informe que da cuenta del avance registrado al primer semestre de 2025.

Saluda muy atentamente a Ud.,

Ministerio de Bienes Nacionales
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por:
SEBASTIAN ALEXIS VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales
31-07-2025 17:53
Subsecretaría de Bienes Nacionales

ADJUNTO:
-Primer Informe Semestral 2025
DISTRIBUCION:
- Destinatario
- Archivo Gabinete Subsecretario
- División de Planificación y Presupuesto
- División de Bienes Nacionales
- Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio

NAZS CICP MRGM FDR AHAR JCCH

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código b7df11c32b52

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

CONCESIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO
AVANCES AL PRIMER SEMESTRE DE 2025

En virtud del compromiso establecido en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público N°21.722 correspondiente al año 2025, particularmente a lo señalado en la Glosa 04, letra c), numeral iv, referida a las "*concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado*", el Ministerio de Bienes Nacionales informa a la Comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los avances registrados durante el primer semestre del año 2025.

En primer lugar, cumplo con informar a usted que el 06 de septiembre de 2023 fue publicada en el Diario Oficial, la Ley N° 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) (https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195666), servicio funcionalmente descentralizado, que ya cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y está sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, y que busca liderar la conservación de la biodiversidad en Chile, y regular bajo un mismo ordenamiento legal e institucional todo el manejo y gestión de las áreas protegidas de nuestro país, competencias que se encontraban dispersas en diferentes Ministerios y normativas.

Dicho lo anterior, y en concordancia con la nueva ley, fue modificado el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado (https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6778), que regula las actuaciones de este Ministerio de Bienes Nacionales, específicamente en su artículo 21, eliminándose la facultad de este Servicio en orden a declarar Parques o Reservas Nacionales en terrenos fiscales que sean necesarios para esos fines.

Junto con ello, también fueron derogados los artículos 19° al 21° de la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, que establecían las facultades del Ministerio de Bienes Nacionales para otorgar concesiones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

En mérito de lo antes señalado, esta Secretaría de Estado ya no cuenta con las facultades para otorgar concesiones turísticas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, por lo que no existen avances durante este primer semestre del año 2025, al igual que en lo reportado el año anterior.

Ministerio de Bienes Nacionales
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por:
CONSTANZA IBANIA CANDIA PAREDES
Jefa División de Bienes Nacionales
(S)
30-07-2025 16:09
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 6644e65a357f